

21 NOV 2018

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-18:

-1070/18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO OBRA RED DE GAS BARRIO ALTO DE PINAR DEL SOL.

ANTECEDENTES:

Ordenanza N° 2145-CM-11.

Ordenanza N° 2973-CM-18

Resolución N° 3916-I-18

FUNDAMENTOS:

Debido a la necesidad de los vecinos del Barrio Alto de Pinar del Sol en las calles Avenida Patagonia Argentina, Cesar Milstein, José Antonio Balseiro, Avenida del Este, Alejandro Leloir, Bernardo Houssay y Ramon Gaviola de esta ciudad, de contar con el servicio de gas, obra de Infraestructura necesaria para lograr una mayor calidad de vida.

Los vecinos han solicitado a la Empresa Alusa S.A. la ejecución de la obra de ampliación de red de gas.

Que la ampliación de red de gas afecta a 77 lotes y de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 2145-CM-11 y su modificatoria Ordenanza N° 2973-CM-18 fue necesario realizar la apertura de Registro de Afirmación para la Declaración de Interés Público sujeto a Pago Obligatorio.

Los vecinos aprobaron el presupuesto de Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 84/100 Ctvos (\$ 1.898.953,84) el costo por inmueble frentista de la Obra es de Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 74/100 (\$ 24.661,74).

Por Resolución N° 3916-I-2018 se aprobó el Registro de Afirmación de la Obra Red de Gas Barrio Alto de Pinar del Sol de acuerdo a Proyecto Constructivo N° 11-010068-00-18 de Camuzzi Gas del Sur y por lo tanto se hace necesario la Declaración de Utilidad Pública, sujeta a Pago Obligatorio.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete a cargo de Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. Marcos Barberis y Dirección de Obras por Contrato, Arq. Adriana Conde.

MARCO BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Pinar del Sol

Ing. ENRIQUE GENNUSO
Intendente Municipal
Municipalidad de Pinar del Sol

El Proyecto Original N° , fue aprobado en la sesión del día según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON
CARACTER DE
ORDENANZA:**

Artículo N° 1) Se Declara de **UTILIDAD PUBLICA** , sujeta a **PAGO OBLIGATORIO**, la obra de Red de Gas, según Proyecto Constructivo N° 11-010068-00-18 de Camuzzi Gas del Sur, en calles Avenida Patagonia Argentina, Cesar Milstein, José Antonio Balseiro, Avenida del Este, Alejandro Leloir, Bernardo Houssay y Ramon Gaviola de esta ciudad, cuyas Nomenclaturas Catastrales son las siguientes: **19 3 A Mza. 002 lote 02D; 19 3 A Mza. 381 lotes 01 a 06; 19 3 A Mza. 382 lotes 01 a 24; 19 3 A Mza. 383 lotes 01 a 07, 08A (UF 01 y 02), 09 a 16, 17A (UF 01 y 02), 18 y 19; 19 3 A Mza. 384 lotes 01 a 16 y 19 3 A Mza. 385 lotes 01 a 11.**

Artículo N° 2) El cobro de la Obra lo realizará la Junta Vecinal Alto de Pinar del Sol. El costo total de la Obra es de Pesos Un Millon Ochocientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 84/100 Ctvos. (\$ 1.898.953,84) siendo el costo por frentista de Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 74/100 Ctvos. (\$ 24.661,74); forma de pago 50 % de Anticipo, Saldo en 3 cuotas. Tasa de Interés del Banco Nación para préstamos personal libre destino hasta 72 meses, todo esto de acuerdo a lo aprobado por Resolución N° 3916-CM-18.

Artículo N° 3) La presente Ordenanza entra en vigencia desde su promulgación.

Artículo N° 4) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,

MARCELO SAN CARLOS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Ing. ENRIQUE GUSTAVO DOMINGO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche